

Cipolletti, 26 de agosto de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**FIGUEROA, MANUEL S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° **CI-01586-C-2023**); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada el 31/07/2023 se acredita el fallecimiento de **MANUEL FIGUEROA - DNI 7299221**, ocurrido el día 15/05/2017, provincia de Río Negro.

El causante era de estado civil **VIUDO** de LUISA DE CARMEN QUIROGA, según se acredita con la copia certificada de la defunción también acompañada el 28/08/2023.

Su hijo JORGE OSCAR FIGUEROA (DNI N° 13.667.643), tal como surge de la copia certificada de la partida de nacimiento, agregada el 31/07/2023.

Asimismo, se denuncia como herederos a: SILVIA FIGUEROA (DNI N° 11.612.181), RUBEN EFREN FIGUEROA (DNI N° 16.045.202), IGNACIO FIGUEROA (DNI 17.064.718), LUIS ANTONIO FIGUEROA (DNI N° 18.451.279 - FALLECIDO), MIGUEL ANGEL FIGUEROA (DNI N° 20.973.088), MARTIN ALEJANDRO FIGUEROA (DNI N° 22.601.544), MARIA ISABEL FIGUEROA (DNI N° 23.856.064), MARIANA FIGUEROA (DNI N° 25.486.378), quienes, pese a ser notificados (en el caso del Sr. Luis Antonio Figueroa, a sus herederos), no se presentaron en autos a ejercer sus derechos hereditarios.

En fecha 11/08/2023 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en fecha 30/08/2023, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 30/08/2023, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre del causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 03/03/2026, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fechas 12/03/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426, 2433 y ccds. del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de **MANUEL FIGUEROA**, le sucede en carácter de universal

heredero su hijo: **JORGE OSCAR FIGUEROA**.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Mauro Marinucci
Juez Subrogante